



# PROTECCIÓN A MENORES

## ¿Cuál es el objetivo del sistema de protección infantil de Florida?

Nuestro objetivo es asegurar que los niños se encuentren protegidos del abuso o del abandono a la vez que hacer todo lo que esté a nuestro alcance para mantener unidas a las familias.

## ¿Qué es una investigación para la protección infantil?

Una investigación se inicia al recibir una llamada en la Línea de Ayuda para Casos de Abuso (Florida Abuse Hotline) en la que se denuncia el abuso o abandono de un menor. Las leyes de Florida exigen que el investigador para la protección infantil determine si un menor ha sido víctima de daños causados en su casa. Si ha ocurrido abuso o abandono, el sistema cuenta con servicios para ayudar a la familia a mantener al niño sano y evitar que ello ocurra en el futuro.

## ¿Cómo sé que la persona que está en la puerta de mi casa es un investigador para la protección infantil?

El investigador debe mostrarle una identificación pertinente antes de ingresar en su casa. Usted puede comprobar que la persona trabaja como investigador para la protección infantil llamando a la oficina local del investigador o al número gratuito 1-800-96ABUSE que corresponde a la Línea de Ayuda para Casos de Abuso. El nombre y número de teléfono del investigador están escritos al dorso de este folleto. Podrá llamar al investigador para solicitarle información o asistencia en cualquier momento durante la investigación.

## ¿Cómo se reunirá la información?

Usted puede colaborar con el investigador respondiendo a sus preguntas con sinceridad y brindándole la información solicitada. Si retiene información o declara una "verdad a medias", no ayudará al investigador y tampoco se ayudará a usted mismo. Si su hijo ha sufrido algún daño, es importante que usted comprenda el problema y esté dispuesto a hablar abiertamente con el investigador sobre lo ocurrido para poder determinar cómo mejorar la situación de su hijo y de su familia.

El investigador hablará con usted, con su hijo, con los miembros de su familia y se comunicará con otras personas que conozcan a su familia como, por ejemplo, un maestro o vecino. **Las leyes de Florida, en forma específica, ordenan que las visitas y entrevistas al menor y a la familia sean sin aviso siempre que sea posible. En consecuencia, el niño podrá ser entrevistado fuera de su presencia.** Usted podrá filmar o grabar su entrevista con el investigador, usando sus propios equipos si se encuentran disponibles de inmediato. Podrá ser representado por un abogado en cualquier momento durante la investigación. Si desea demorar su entrevista con el investigador para ser representado por un abogado, el investigador continuará reuniendo la información de otras personas, incluidos los miembros de la familia.

Las leyes del estado autorizan la acción judicial en caso de ocultamiento de un niño con el objeto de demorar o evitar la investigación. **La ley también exige que informe al investigador para la protección infantil dentro del término de dos días hábiles si se muda o si su hijo cambia de ubicación o de vivienda.**

## ¿Qué resultados pueden derivar de la investigación?

La investigación sobre su hijo deberá concluir dentro del plazo de 60 días, salvo en caso de muerte o desaparición de un niño o cuando la justicia hubiera iniciado una investigación penal. La mayoría de los informes revelan que no ha existido abuso o abandono y la investigación se cierra sin más.

En caso de que se determine que ha ocurrido abuso o abandono, el investigador analizará con usted qué servicios y recursos puede brindarle a su familia a fin de permitir a su hijo que permanezca en su casa mientras se evita el futuro abuso o abandono. Sobre la base de su situación familiar, el investigador probablemente evaluará, (1) derivarlo a una agencia local de la comunidad para que le brinde asistencia, (2) ofrecerle servicios de gestión de casos en el hogar, o (3) solicitar a la justicia que ordene la supervisión y control judicial de su familia.

En la mayoría de las situaciones, las derivaciones a servicios de asistencia y los servicios de gestión de casos en el hogar reducen, en gran medida, la necesidad del investigador de recomendar la adopción de medidas más serias como, por ejemplo, trasladar al menor fuera del hogar, según lo dispone la ley. Usted tiene derecho a no aceptar los servicios y la asistencia que el investigador le ofrece. En caso de no aceptar los servicios, la ley exigirá que el investigador determine si se debe ordenar la supervisión judicial para proteger al niño.

Los padres del menor y toda persona que se considera responsable de su abuso o abandono podrán pedir una copia del expediente de la investigación. El pedido deberá hacerse directamente al investigador o al supervisor cuyos nombres consten al dorso de este folleto.

**¿Cuáles son mis derechos si trasladan a mi hijo fuera del hogar?**

Si su hijo se encuentra en peligro inmediato y no pudiera garantizarse su seguridad mediante los servicios ofrecidos en el hogar, el investi-gador deberá ubicar a su hijo en la casa de un familiar, amigo cercano o en un resguardo autorizado por la agencia. Dentro de las 24 horas, se deberá celebrar una audiencia para que la justicia pueda determinar si el menor debe volver a su casa o seguir bajo el cuidado y la custodia temporaria del departamento. Usted tendrá derecho a solicitar un abogado, a ser escuchado y a presentar pruebas en la audiencia.

Si su hijo es trasladado fuera del hogar, el juez establecerá los derechos de visita. También decidirá quién está autorizado a ver al niño y si las visitas deberán realizarse bajo supervisión judicial. Podrá visitar a su hijo y hablar con él conforme a lo dispuesto por el juez. Según las agencias de su zona, el investigador para la protección infantil o un administrador de casos de su agencia local para atención de la comunidad coordinará la hora y el lugar de las visitas y los llamados entre usted y su hijo.

Si bien es posible que usted esté molesto o enojado, es importante que se siga ocupando de su hijo brindando información sobre cualquier trastorno de salud, necesidad de alimentación, alergia conocida o problema de conducta especial que afecte a su hijo.

Deberá firmar los formularios de consentimiento para el tratamiento médico que sea necesario. Ello es importante en caso de que su hijo se lastime o se enferme y usted no esté disponible inmediatamente para dar su consentimiento para iniciar un tratamiento médico.

Además de visitar a su hijo, se lo invita a que lo llame o le escriba cartas a menos que se hubiera impuesto una restricción judicial. El niño también se sentirá más cómodo si tiene su ropa, sus cuadros o juguetes favoritos mientras se adapta al nuevo entorno. Tenga a bien conversar con el investigador o el administrador del caso sobre la manera en que se le pueden hacer llegar a su hijo estos objetos.

**¿Qué espera de mí la justicia?**

Excepto en los casos de abuso o abandono grave, el mayor beneficio para el niño será reunirse con usted lo antes posible. Para aprobar la reunión, el tribunal querrá ver que ya no exista la situación de peligro que llevó a que su hijo sea trasladado fuera de su hogar.

Es importante que usted comprenda y participe plenamente del proceso de determinación de las tareas y actividades que se deberán cumplir para permitir que su hijo regrese a su casa. Se le pedirá que asista a una reunión de mediación o de planificación de caso para desarrollar el “plan del caso”. El plan del caso es el acuerdo oficial entre usted y el tribunal sobre lo que se espera de usted y lo que usted puede esperar de las agencias que le brindan asistencia.

Las leyes estatales y federales exigen a los padres que brinden a sus hijos un hogar estable dentro de los 12 meses a partir de la fecha en que fueron trasladados de su hogar. Una vez que el niño regresa a su hogar, la supervisión judicial generalmente continúa durante seis meses.

Si el menor no puede volver a su casa en condiciones de seguridad dentro de los 12 meses de plazo, el tribunal deberá decidir el mejor cuidado a largo plazo y los objetivos para el niño y la supervisión judicial continuará hasta que se decida algún otro cuidado definitivo.

**Si desea hacer alguna consulta, llame al investigador o al supervisor cuyo nombre se indica a continuación.**

Nombre del Investigador:

Número de Teléfono del Investigador:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del Supervisor:

Número de Teléfono del Supervisor:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Si desea obtener información sobre asistencia de alimentos, asistencia financiera temporaria o Medicaid, comuníquese con ACCESS Florida llamando al número 1-866-76ACCESS o solicite información en línea en el sitio de internet [www.myflorida.com/accessflorida/](http://www.myflorida.com/accessflorida/).

Para informarse sobre el seguro de salud de KidCare, llame al 1-888-540-5437 o visite el sitio [www.floridakidcare.com](http://www.floridakidcare.com).

Para informarse sobre servicios en su comunidad, llame al 211 o visite el sitio <http://flweb211.myflorida.com>. También puede consultar con su investigador o su administrador de caso.